

C-37-2024

VISTO BUENO

Tegucigalpa, M.D.C.

A: **Dra. Carla Marina Paredes Reyes**
Presidenta Comisión Interventora del IHSS

DE: **Lic. Santos Cecilio Oviedo**
CPC-0078

FECHA: 27 de diciembre de 2024

En atención a lo requerido en el memorando N° 286-CE-2024/LPN-023-2024, sobre la solicitud de Visto Bueno del Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-023-2024, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:


- **Acta de Recomendación N° 4 del proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-023-2024 "IHSS-DMN-Adquisición de Equipo Médico para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"**

Se recomienda que para futuros procesos de adquisición de equipo médico, la Unidad Ejecutora realice una investigación de mercado antes de solicitar la disponibilidad presupuestaria. Esto permitirá comparar los precios ofertados con los de referencia obtenidos en el estudio de mercado, con el propósito de verificar la competitividad de las ofertas. Cabe destacar que en este proceso, al usar los precios de referencia actuales, puede existir el riesgo de desestimar ofertas con aparente precio más alto, debido a que el equipo ofertado tiene especificaciones más avanzadas que el de referencia, o bien, de considerar precios bajos, si el equipo anterior tenía funcionalidades adicionales. En ambos casos, se deberá justificar y verificar la congruencia de los precios conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, tal como se detalla en la Lista para Aseguramiento FCPC-10 de resolución de adjudicación.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,


Santos Cecilio Oviedo



Handwritten signature and date:
Santos Cecilio Oviedo
22-12-24
2:03 p.m.

Archivo
.../co

Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

FCPC-10

ADJUDICACIÓN

1.0

PROCESO: LPN-023-2024

Observaciones:

NOMBRE DEL PROCESO: "IHSS-DMN-ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

TIPO DE ASEGURAMIENTO:

PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDU COMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES

OTRO

INSTITUCIÓN: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

DOCUMENTO DE RESPALDO

SI

NO

FOLIO(S)

1. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS

EL PROCESO SE ENCUENTRA EL PACC

LÍNEA DEL PACC PUBLICADO

X

EL PROCESO CUENTA CON PRESUPUESTO APROBADO Y RESERVADO

RESERVA PRESUPUESTARIA

X

EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICO DOS DÍAS HÁBILES EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL

PUBLICACIONES EN DIARIOS IMPRESOS

X

EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

PUBLICACIÓN EN LA GACETA

X

EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICO EN HONDU COMPRAS

PRINT DE PANTALLA

X

EL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINO DE REFERENCIA SE PUBLICÓ EN HONDU COMPRAS

PRINT DE PANTALLA

X

LA CALIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES/TERMINOS DE REFERENCIA FUERON ASEGURADA POR UN CPC

FCPC-04 FIRMADO Y SELLADO

X

DE EXISTIR ENMENDAS, LA CALIDAD FUE ASEGURADA POR UN CPC

FCPC-06 FIRMADO Y SELLADO DE CADA ENMIENDA

X

DE EXISTIR ENMENDAS, FUERON PUBLICADAS EN HONDU COMPRAS

PRINT DE PANTALLA

X

DE EXISTIR ENMENDAS, FUERON COMUNICADAS A TODOS INTERESADOS

ENMIENDA CON EVIDENCIA DE RECIBIDO

X

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS SE ENCUENTRA PUBLICADA EN HONDU COMPRAS

PRINT DE PANTALLA

X

EXISTE COMISIÓN EVALUADORA DESIGNADA OFICIALMENTE

NOTA DE DESIGNACIÓN

X

EXISTE UN INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA, EN EL QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD, DESIERTO O FRACASADO SEGUN CORRESPONDA

INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA

X

2. VERIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

LOS DATOS DE LA RESOLUCIÓN SON CONGRUENTES CON LA INFORMACIÓN ARRIBA DETALLADA

DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN

X

Es posterior a este V°B°

LAS OFERTAS SE ENCUENTRAN VIGENTES

GARANTIAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS

X

SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO

NOMBRE: Rudy Molinero

NOMBRE: Santos Cecilio Oviedo

CARGO: Miembro de la Comisión de Evaluación

CPC N° 0078

FECHA: 27 de diciembre de 2024

FECHA: 27 de diciembre de 2024

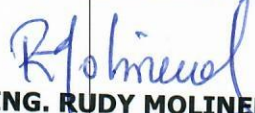
FIRMA

FIRMA



MEMORANDO
No. 286-CE-2024 / LPN-023-2024

Para: **LIC. SANTOS CECILIO OVIEDO**
Comprador Público Certificado (CPC)

De: 
ING. RUDY MOLINERO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-023-2024.

Asunto: Ref. Memo. No. 005-CPC-2024 Relacionado a la devolución de Memorando No. 275-CE/LPN-023-2024 Observaciones al acta técnica y de recomendación.

Fecha: 27 de diciembre de 2024


De la manera más atenta, y con el debido respeto, remitimos los comentarios a las observaciones emitidas en el memorando de la referencia.

- 1- **Observación No. 1 y 3.** Damos por recibida la observación y se han realizado las correcciones correspondientes en los documentos.
- 2- **Observación No. 2.** Esta Comisión hace la aclaración que **NO** se solicitó la subsanación de listado de precios.
- 3- **Observación No. 8.** Esta Comisión hace la aclaración que si solicitó la subsanación de los catálogos de los equipos ofertados, a los oferentes en los casos que correspondía.
- 4- **Observación No. 10.** Damos por recibida la observación y se identificaron las columnas del cuadro de análisis económico a fin de facilitar la comprensión del mismo.
- 5- **Observación No. 11, 12 y 13.** Damos por recibida la observación y se han realizado las correcciones correspondientes en los documentos.
- 6- **Observación No. 6.** El CPC menciona en diversas ocasiones que el equipo técnico evalúa requisitos funcionales sin embargo eso solo es una parte de la evaluación técnica ya que también se evalúan aspectos físicos de los equipos, tiempos de entrega, tiempo de garantía y que incluyan los accesorios solicitados.

Es importante definir lo que se entiende por requisitos funcionales y no funcionales son dos tipos de requerimientos que se utilizan en el desarrollo de software y aplicaciones. La diferencia entre ellos es que los requisitos funcionales definen qué debe hacer el sistema, mientras que los no funcionales definen cómo debe comportarse. Los requisitos funcionales describen las actividades que debe realizar el sistema para satisfacer las necesidades del usuario. Por ejemplo, registrar un usuario o calcular un impuesto.

Los requisitos no funcionales describen características del software que no están definidas en términos de funcionalidad. Por ejemplo, la seguridad, el rendimiento, la usabilidad o la escalabilidad. De esta forma se aclara que el equipo técnico en la evaluación técnica evalúa requisitos físicos, requisitos funcionales y requisitos no funcionales.

Es importante aclarar que la evaluación técnica se limita a los documentos de especificaciones técnicas ofertadas en cada partida por las distintas empresas determinando el cumplimiento en base a las especificaciones técnicas establecidas en el documento de pliegos de licitación. Es decir la comparación


27.12.24
11:45 a. m.

de DOCUMENTOS, por lo cual es meramente teórico, la funcionalidad es verdaderamente evaluada en la práctica usando el equipo médico por los usuarios.

También es importante aclarar que en ningún momento el equipo técnico haciendo mención que no tiene experiencia con un equipo está insinuando que se invalida el análisis técnico, en el acta técnica en cada una de las partidas en donde se menciona que no se tiene experiencia, se deja claramente establecido que la empresa en esa partida cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Tal y como lo establece la conclusión del punto 6 en donde el CPC recomienda "que el equipo técnico se enfoque en los aspectos medibles y objetivos pero que mencione explícitamente la falta de experiencia en cuanto a la calidad", es así como está establecido en el Acta Técnica, se deja claro que las empresas cumplen técnicamente con las especificaciones solicitadas y se agrega "no se cuenta con ninguna experiencia en relación a los equipos ofertados por lo cual no se puede determinar concretamente la calidad de imagen o funcionalidad, menos aún conocimiento de la capacidad técnica y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo", por lo cual este punto esta resuelto.

- 7- **Observación No. 7.** Se considera que el CPC en este punto está en lo correcto, es crucial y fundamental que las especificaciones técnicas sean compartidas con los Médicos y Equipo Biomédico del IHSS y sus comentarios y sugerencias sean tomadas en cuenta para obtener mejores resultados en los próximos procesos.
- 8- **Observación No. 9.** En el acta técnica se hace el comentario "adicionalmente por experiencia ha quedado demostrado el alto nivel tecnológico y excelente calidad de los equipos ofertados, sin embargo, se cuenta con mala experiencia con la empresa en relación al servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo", se puede observar que se hace énfasis en la excelente calidad y alto nivel tecnológico que puede ser muy beneficioso para los servicios hospitalarios del instituto, pero no menos importante se hace mención de una mala experiencia en servicio técnico de mantenimiento sin embargo en ningún momento se ha ejecutado garantía sobre un contrato a esta empresa, ha sido mala experiencia en la cual se han reportado incumplimientos, no obstante, no han habido repercusiones graves aunque el equipo técnico consideró importante hacer mención sobre eso.

Así mismo se le solicita nuevamente su Visto Bueno de CPC a las Actas de Recomendación del proceso Licitación Pública Nacional No. LPN-023-2024 **"IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)."**

Se adjunta lo siguientes documentos con observaciones consideradas:

- Memorando No. 3138-UAL-2024 Dictamen Legal de Recomendación
- Acta No. 4 de Recomendación
- Acta No.2 de Evaluación Económica, Financiera y Legal

Atentamente,

📁 Expediente LPN-023-2024
Repp

